



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2163 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Bien 2022", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 189 (24/01/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 414 del 01 de Julio de 2022 y la Solicitud de Contratación Honorarios, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación para prestación de servicios de la persona que se menciona para dar cumplimiento a Los Objetivos señalados en Programa Construye Bien 2021.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se individualiza para prestación de servicios: **Apoyo administrativo a Equipo del Programa Construye Bien: atención de público, Brindar apoyo en la información, Gestionar Certificados**, en el marco del programa denominado Construye Bien 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Scarlett Francesca Cornejo Mella		550.000.-**	06/07/2022	06/10/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- ** El Monto se CANCELARA EN FORMA PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DEL MES DE JULIO.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.